Manizales, julio de 2026

Señor(a)

Nombre completo del oferente	JOHAN MARCELO CASTRO RENDON
Documento de identificación	**1.007.232.910**
Dirección	Calle 4A 6A 12
Correo electrónico	johanmcas@gmail.com
Teléfono – Celular	3127576907
Ciudad	Manizales

Asunto: Invitación a presentar propuesta técnica y económica.

El Instituto de Financiamiento Promoción y desarrollo de Caldas, en adelante INFICALDAS, lo(a) invita a presentar propuesta técnica y económica para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión cuyo objeto es la: "Prestación de servicios de apoyo jurídico y administrativo a la oficina asesora jurídica del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS.".

La propuesta a presentar debe de considerar los siguientes aspectos y consideraciones:

1. Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS es un establecimiento público del orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, así como de patrimonio propio e independiente. En desarrollo de su objeto misional y de su gestión administrativa, orienta sus actuaciones al cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 superior, especialmente los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que en materia contractual, la Entidad desarrolla sus actuaciones con estricta observancia del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011– y el Decreto 1082 de 2015, entre las demás normas que regulan la actividad contractual del Estado.
3. Que dentro de la estructura organizacional de INFICALDAS, la Oficina Asesora Jurídica se encuentra adscrita a la Gerencia General y cuenta únicamente con el cargo de Jefe de Oficina, quien tiene a su cargo la asesoría jurídica institucional, el acompañamiento integral a los procesos de contratación estatal, la revisión de actos administrativos y demás actuaciones jurídicas que demanda el funcionamiento de la Entidad.
4. Que la naturaleza transversal de las funciones asignadas a dicha dependencia genera una carga permanente de actividades relacionadas con la estructuración, revisión y seguimiento de documentos propios de la gestión contractual, la elaboración de conceptos y actos administrativos, la atención de requerimientos internos y externos, el apoyo en las diferentes etapas de los procesos de selección, así como la administración y operación de la plataforma SECOP II. Estas actividades constituyen un componente esencial para garantizar el desarrollo oportuno de los proyectos institucionales, la observancia de los principios de la contratación estatal y la adecuada protección de los recursos públicos.
5. Que en ese contexto, resulta necesario fortalecer la capacidad operativa de la Oficina Asesora Jurídica mediante la vinculación de un profesional que brinde apoyo a las actividades jurídicas y

contractuales de la dependencia, contribuyendo a la elaboración, revisión y organización de documentos, al acompañamiento de los procesos contractuales, a la gestión de la información en la plataforma SECOP II y a las demás actividades propias de la gestión jurídica que le sean asignadas bajo la orientación y supervisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

6. Que la necesidad de este apoyo obedece a la insuficiencia de la capacidad instalada para atender de manera oportuna el volumen de actuaciones jurídicas y contractuales que demanda la Entidad. En consecuencia, se requiere la contratación de un profesional con formación jurídica, quien aportará sus conocimientos académicos y brindará apoyo profesional en la ejecución de las actividades propias de la dependencia, permitiendo optimizar los tiempos de respuesta, fortalecer la gestión contractual y garantizar el adecuado cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, celeridad y planeación que orientan la función administrativa.
7. Que en virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por tratarse de actividades de apoyo profesional que requieren conocimientos propios de la formación en Derecho y que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales, sin que exista en la planta de personal la capacidad suficiente para atender oportunamente la totalidad de las labores que demanda la Oficina Asesora Jurídica.

Para el efecto INFICALDAS se permite manifestarle que la propuesta que se presente deberá contener de manera detallada las acciones y el valor de esta de acuerdo con lo siguiente:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo profesional a la Oficina Asesora Jurídica en la preparación, revisión formal, organización y gestión documental de los procesos de contratación que adelante el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS, colaborando en la elaboración de documentos que se requieran durante las etapas precontractual y contractual, conforme a la normativa vigente en la materia.
2. Proyectar y emitir concepto jurídico sobre los actos administrativos, resoluciones, convenios y demás documentos que deban expedirse o tramitarse con ocasión del ejercicio de las funciones legales y reglamentarias asignadas a la Oficina Asesora Jurídica.
3. Apoyar la proyección, dentro de los términos legales establecidos, las respuestas a los derechos de petición, consultas, quejas, reclamos, sugerencias y requerimientos emitidos por entes de control u otras autoridades, que sean radicados o asignados por competencia a la Oficina Asesora Jurídica.
4. Brindar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en la identificación y consolidación de las situaciones presentadas durante la gestión de los procesos en la plataforma SECOP II, con el fin de contribuir a su seguimiento y atención conforme a los lineamientos impartidos por la Entidad.
5. Brindar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en las actividades de revisión, organización, actualización y gestión documental de la dependencia, mediante la identificación de la información que requiera complementación o ajustes, así como en la correcta conformación, ordenación, foliación, actualización y organización de los expedientes contractuales, disciplinarios y administrativos, de conformidad con los lineamientos institucionales de gestión documental y las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes de la Entidad.
6. Brindar apoyo operativo y jurídico en la gestión, actualización y publicación oportuna de la información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y demás plataformas transaccionales o de rendición de cuentas (como SIA – OBSERVA de la Contraloría), asegurando el

cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y garantizando los principios de publicidad y transparencia.

7. Desarrollar las demás actividades inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como aquellas que le asigne el supervisor del mismo, que resulten necesarias y oportunas para el cabal cumplimiento de los fines institucionales de INFICALDAS.

El plazo del contrato que llegue a suscribirse, en caso de aceptar su propuesta será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y hasta el 23 de diciembre de 2026, mediando suscripción de la correspondiente acta de inicio.

VALOR

La Entidad estima el presupuesto para la presente contratación de conformidad con la tabla de honorarios para la vigencia 2026, establecida mediante **Acuerdo No.02 del 22 de enero de 2026,** del Consejo Directivo del Instituto.

FORMA DE PAGO

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en casos como el presente "*no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas*". Así las cosas, y en concordancia con las disposiciones del Acuerdo por medio del cual el Consejo Directivo del Instituto fijó la remuneración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia en curso, la cuantía de los servicios profesionales requeridos, precisando que los mismos se determinado con fundamento en la tabla de pago de honorarios establecida por el Consejo Directivo de la entidad mediante Acuerdo 02 de enero de 2026 y, por lo tanto, se tomará como referencia la hoja de vida del contratista seleccionado y con fundamento en su formación académica y la experiencia acreditada relacionada con el objeto contractual, y, en consecuencia, establecer que la misma está dada por la existencia de recursos del presupuesto vigencia 2026 para cubrir el costo del contrato.

Se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024"*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen

Debe considerarse que el presente contrato cuenta en el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación.

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

IDONEIDAD

- Profesional titulado en Derecho
- Tarjeta Profesional expedida por Autoridad competente
- Aprobación del Examen de Estado de idoneidad para abogados, en caso de que la presentación de la solicitud de tarjeta profesional hubiese sido presentada posterior a las cero horas (0:00) del 26 de diciembre de 2023.

Las obligaciones a ejecutar valor y forma de pago para la consolidación del objeto contractual se encuentran enmarcadas dentro del estudio previo y sus anexos los cuales se encuentran adjuntos a la presente comunicación.

Con el fin de adelantar el proceso de contratación, INFICALDAS le solicitara los documentos relacionados a continuación:

1	Propuesta
2	Cédula de ciudadanía Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica
3	Vigencia de la cédula de ciudadanía https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/datos.aspx
4	Formato Hoja de Vida DAFP – Persona Natural o Persona Jurídica
5	Libreta Militar Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica Varón Menor de 50 Años
6	Tarjeta Profesional Persona Natural
7	Rut Persona Natural o Persona Jurídica
8	Antecedentes Profesionales Persona Natural
9	Antecedentes Disciplinarios Persona Natural o Persona Jurídica y Representante Legal
10	Antecedentes Fiscales Persona Natural o Persona Jurídica y Representante Legal
11	Antecedentes Judiciales Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica
12	Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC)- Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica
13	Certificado Inhabilidades Ley 1918 de 2018 (Delitos Sexuales) Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica
14	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica
15	Lista ONU- Persona Natural o Persona Jurídica y Representante Legal. https://scsanctions.un.org/consolidated-sp/
16	Lista Clinton – Persona Natural o Persona Jurídica y Representante Legal. https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/
17	Lista de Terroristas Estados Unidos https://www.state.gov/foreing-terrrorist-organizations
18	Lista de Terroristas Unión Europea de Organizaciones Terroristas https://eur-lex.europa.eu/search.html?scope=eurlex&text=timochenco&lang=en&type=quick&qid=1666795901595
19	Lista de Personas Unión Europea de personas catalogadas como Terroristas https://www.consilium.europa.eu/es/policies/fight-against-terrorism/terrorist-list/
20	Idoneidad (Certificados Estudios) PERSONA NATURAL
21	Experiencia (Certificados)
22	Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses DAFP

23	Formato 1500-F12 Compromisos de confidencialidad y no divulgación de la Información https://www.infi.gov.co/objeto-social/formatos-de-interes
24	Formato 1600-F-35 Declaración de origen de bienes y/o fondos y manifestación sobre actividades en moneda extranjera (Persona Natural) https://www.infi.gov.co/objeto-social/formatos-de-interes
25	Curso virtual Fundamentos Generales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG-PERSONA NATURAL
26	Curso virtual Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción PERSONA NATURAL
27	Examen médico de ingreso PERSONA NATURAL
28	Acreditación registro en el SECOP II del Contratista
29	1600-D-01 Pactos de Transparencia y Buen Gobierno
30	Constancia de afiliación a pensión y salud

Presentación de la propuesta:

El futuro contratista deberá presentarse dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente invitación.

Dentro del contenido de la propuesta, el proveedor deberá de manifestar, bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1° al 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Que conoce a cabalidad los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

RECOMENDACIONES GENERALES

El OFERENTE deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, para diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente el documento de Estudios Previos y sus anexos, antes de elaborar la propuesta.
- Tener presente la fecha y hora prevista para la recepción de la propuesta. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- El uso del logo de INFICALDAS es exclusivo del mismo, por lo tanto, deberá abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el documento de Estudios Previos, sus anexos y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio y debidamente foliados.

La presentación de la propuesta, por parte del PROVEEDOR, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos que hacen parte de la presente invitación; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas fueron previamente consultadas; que están enterado(a) a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara, por lo que se presume que el interesado o proveedor tiene pleno conocimiento del contenido.

Toda la información suministrada por el proveedor deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la entidad contratante, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos públicos o privados según sea el caso.

Finalmente, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral ninguna índole entre INFICALDAS y el contratista, en consecuencia, tampoco se generara ningún pago de prestaciones sociales.

Cordialmente,

AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente General
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas "INFI".

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica- Liliana Beatriz Palacios Rincon